Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 524

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 30/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOFRIO, REFERIDA A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DE EQUIPOS DE REFIRGERACIÓN" ID 415514

- 1 -

Asunción, 28 de diciembre de 2023

VISTO: *La Resolución Nº 499 del 05 de octubre de 2022 « POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022 Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DE EQUIPOS DE REFIRGERACIÓN" ID 415514 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 243 (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA)»;*

El Memorándum U.O.C. Nº 250/2023 del 28 de diciembre de 2023 de la Dirección de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: *Que, por la Resolución Nº 499 del 05 de octubre de 2022 fue aprobado el Informe de Evaluación y adjudicado el llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 08/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DE EQUIPOS DE REFIRGERACIÓN" ID 415514.*

Que, por el Memorándum U.O.C. Nº 250/2023 del 28 de diciembre de 2023 la Dirección de Contrataciones, remite el Dictamen UOC Nº 68/2023 del 19 de diciembre de 2023, el cual expresa: «...Visto el Memorándum D.S.G Nº 097/23 de fecha 04/12/2023 a través de la cual el Departamento de Servicios Generales, solicita a la Dirección Administrativa, solicita por los medios correspondientes, Adenda de extensión de Contrato con la empresa Tecnofrio, destinada al Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aires y Equipos de Refrigeración, adjudicada bajo el Contrato Nº 30/2022, resultado del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 08/2022. Dicho Contrato fenece el 31 de diciembre del 2023, y será de mucha utilidad de extensión, teniendo en cuenta la cantidad de equipos con que cuenta la Institución y los días de calor que se está pronosticando para los meses venideros. Por Nota D.G.A.F Nº 221/23 de fecha 05 de diciembre de 2023, en la cual el Director General interino de la Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Isauro M. Rodríguez solicita la conformidad a fin de ampliar la vigencia a la empresa Tecnofrio. En fecha 11/12/2023 la empresa Tecnofrio, manifiesta su conformidad a lo solicitado por la Dirección Financiera. Por Nota D.G.A.F Nº 227/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita a la Dirección de Contrataciones la ampliación de plazo del referido contrato, de tal manera a utilizar la totalidad del saldo contractual, adjuntando planilla donde se observa monto del contrato 170.000.000, ejecución del contrato 65% y saldo del contrato 59.835.500. Que, por nota Nº471/23 de fecha 18/12/2023, esta

Resolución N°...524...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 30/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOFRIO, REFERIDA A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DE EQUIPOS DE REFIRGERACIÓN" ID 415514

Dirección de Contrataciones solicita al administrador del contrato que especifique el plazo a ampliar en días o meses, a fin de especificar el plazo a ampliar del Contrato N° 30/2022, suscrito con la empresa Tecnofrio referida a la Contratación Directa N° 08/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DE EQUIPOS DE REFRIGERACION" ID N° 415514, la cual fue suscrita en fecha 24/10/2022 y se encuentra vigente hasta el 31/12/2023. En ese sentido por Nota D.G A.F N° 243/23 de fecha 19 de diciembre de 2023, en referencia a lo solicitado del plazo de ampliación la Dirección de Administración y Finanzas solicita la ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2024 del Contrato N° 30/2022, con vigencia hasta las 31 de diciembre de 2023. Considerando que, de la Nota de la Dirección Administrativa, se infiere que llevan ejecutados más del 65 % del monto adjudicado, lo cual supera su monto mínimo. El marco normativo vigente está relacionado al artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 manifestando que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Asimismo, en relación a la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24/11/2022 por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 en su artículo 5 establece las modificaciones a ser introducidas a los contratos con modalidad

Resolución Nº..524..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 30/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOFRIO, REFERIDA A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DE EQUIPOS DE REFIRGERACIÓN" ID 415514

de Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas del inciso d- La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. Por lo anterior mencionado se puede inferir que lo solicitado por la Dirección Administrativa, se ajusta a los parámetros establecidos en el marco legal mencionado ut supra. Por último, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, pues las mismas se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes. Conclusión: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2024 del Contrato Nº 30/2022 suscrito con la empresa TECNOFRIO referida a la Contratación Directa Nº 08/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y EQUIPOS DE REFRIGERACION" ID Nº 415514».

Que, por Dictamen DGAJ Nº 843/23 del 26 de diciembre de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica expresa: «...de los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas y conforme a las disposiciones que rigen la materia, esta Dirección considera que no encuentra objeciones para que se proceda a la aplicación del contrato Nº 30/2022 suscripta entre el Ministerio de Justicia y la Empresa Tecnofrio correspondiente a la Contratación Directa (CD) Nº 08/2022 "SOBRE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN" ID 415.514, hasta el 30 de junio de 2024, teniendo en cuenta que dichas ampliaciones del plazo no generarían condiciones más favorables para el contratista. Asimismo, se recomienda a la Dirección de Contrataciones dependiente de esta Cartera de Estado, arbitren los mecanismos para la instrumentación de dicha adenda a través del acto administrativo correspondiente».

Que, la presente resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Resolución Nº 524

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 30/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA TECNOFRIO, REFERIDA A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DE EQUIPOS DE REFIRGERACIÓN" ID 415514

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento", e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia"

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 30/2022 suscrito con la empresa TECNOFRIO referida a la Licitación por Contratación Directa Nº 08/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y DE EQUIPOS DE REFIRGERACIÓN" ID 415514, hasta el 30 de junio de 2024.*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución*

Art. 3º.- ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de las garantías requeridas en el contrato respectivo.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Angel Burchini
Ministro